



Proceso	VERBAL PERTENENCIA
Radicado	2023 - 53
Demandante	ISRAEL DURAN VILLAMIZAR
Demandado	LUIS HERNANDO HERRERA CASTRO Y OTROS

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, febrero 27 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024). –

Dentro del presente trámite Verbal adelantado por el Señor ISRAEL DURAN VILLAMIZAR contra LUIS HERNANDO HERRERA CASTRO Y OTROS mediante auto de enero 23 de 2024 se dio a conocer a la parte actora la inconsistencia respecto al número de cedula de la demandada BALBINA EUFEMIA HERRERA SEPULVEDA, toda vez que dicho número aparece dado de baja –por muerte- en la Registraduría Nacional del Estado Civil desde el 28 de octubre de 2010.

Se dispuso en la citada providencia que el actor debe adecuar la demanda teniendo en cuenta el fallecimiento de la demandada Señora BALBINA EUFEMIA HERRERA SEPULVEDA.

En este orden y para efectos de proseguir con el trámite correspondiente se hace necesario, requerir nuevamente a la parte actora para que dentro del término de 10 días cumpla con la orden impartida en esta providencia, so pena de declararse nulidad prevista en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso.

De otra parte y ante la solicitud que eleva el Juzgado 11 Civil del Circuito de la ciudad y vista al archivo 19 del Expediente digital, que refiere al siguiente tramite,

Radicado: 68001-3103-011-2022-00335-00

Proceso VERBAL PERTENENCIA

Demandante: MARÍA FELISA ARISMENDI DE PINZÓN

Demandados: BALBINA EUFEMIA HERRERA DE SEPULVEDA Y OTROS.

La cual corresponde a la misma demanda que aquí se tramita entre las mismas partes y sobre el mismo inmueble, es necesario **REQUERIR** a la parte demandante con el fin de que informe la razón por la cual se tramitan simultáneamente dos demandas en diferentes Despachos Judiciales.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b8d4b9e844096825939b9192045342c57c02253d691fa74af16be6f7d3805b**

Documento generado en 27/02/2024 04:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>